REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLVII | Managua, D. N., Lunes 17 de Mayo de 1943. | Núm. 98

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO EXTRAORDINARIO DE MINISTROS

Designase al Dr. Isaac Montealegre, Miembro Suplente de la Directiva del Banco Nacional de Nicaragua . . . . . Pág. 841

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Apruébase un contrato . . . . . " 841
Acéptase una renuncia . . . . . " 842
Nombramientos. . . . . " 842

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Rectifícanse unos Acuerdos . . . . . " 842
Nombramientos. . . . . " 842

AGRICULTURA Y TRABAJO

Junta de Cuotas de Exportación de Café. " 843

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sentencias. . . . . " 843

SECCION JUDICIAL

Remates. . . . . " 844
Títulos supletorios . . . . . " 845
Terrenos municipales. . . . . " 847
Sentencias de divorcios. . . . . " 847
Citación de procesados. . . . . " 848

PODER EJECUTIVO

CONSEJO EXTRAORDINARIO DE MINISTROS

«En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez de la mañana del día tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en Casa Presidencial los Secretarios de Estado previa citación del Excmo. Sr. Presidente de la República, Gral. A. Somoza. quien preside este Consejo Extraordinario, se resolvió emitir el siguiente Acuerdo: El Presidente de la República, en Consejo Extraordinario de Ministros, con asistencia de los suscritos Secretarios de Estado, doctor Leonardo Argüello, Ministro de Gobernación y Anexos; doctor Mariano Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores; Ingeniero J. Ramón Sevilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público; doctor Aníbal Ibarra y Rojas, Ministro de Instrucción Pública y Educación Física, por la ley, Ingeniero Juan Ignacio González, Ministro de Fomento y Obras Públicas, por la ley; General José María Zelaya, Ministro de Agricultura y Trabajo; Coronel G. N. Adán Medina, C., Ministro de Guerra, Marina y Aviación, por la ley, y don José Benito Ramírez, Secretario Privado de la Presidencia de la República, y de conformidad con las Leyes Bancarias vigentes, [Art. 11, ordinal 4, Ley de Bancos],

ACUERDA:

Unico - Designar al Dr. don Isaac Montealegre para integrar, como Miembro Suplente, la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua a fin de llenar la vacante causada al cumplirse el período para que fue designado don Manuel J. Riguero, el 31 de Diciembre del año anterior.

Dado en Casa Presidencial.--Managua, D. N., tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.--Entre líneas--Ministro de Guerra, Marina y Aviación--vale.

El Presidente de la República,
A. SOMOZA,

El Ministro de Gobernación y Anexos,
LEONARDO ARGUELLO,

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIANO ARGUELLO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
J. R. SEVILLA.

El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física, por la ley,
ANIBAL IBARRA ROJAS.

El Ministro de Fomento y Obras Públicas, por la ley,
JUAN IG. GONZALEZ.

El Ministro de Agricultura y Trabajo,
JOSE MA. ZELAYA C.

El Ministro de Guerra, Marina y Aviación, por la ley,
ADAN MEDINA C.

J. B. RAMIREZ,
Secretario Privado de la Presidencia.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 60

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes, el siguiente contrato que literalmente dice:

Nosotros, Samuel Espinosa Jaen, amanuense, por una parte, con autorización verbal del Sr. Ministro de Hacienda y Edmundo Morales. carpintero, por otra, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio, convienen en el siguiente contrato:

a] Edmundo Morales se compromete a reparar, dentro de quince días a contar de

hoy, los siguientes muebles que están al servicio de la Administración de Rentas de este Departamento;

b] Raspar la pintura vieja que tiene la caja de hierro y pintarla de nuevo con pintura negra de buena calidad.

c) Raspar bien el barniz viejo que tiene un armario que se ocupa para guardar duplicados y comprobantes y barnizarlo de nuevo con buen material; ponerle una tabla en al centro de las que tiene atravesadas de modo que anivele las que tiene; ponerle dos cerraduras, una en la parte alta y otra en la parte baja en que está dividido.

d) Reparar varias cerraduras que den lugar a ello y que corresponden a dos escritorios de la misma oficina.

e) Tanto el trabajo como material de la mano de obra serán por cuenta del señor Morales.

f) El Sr. Espinosa, Administrador de Rentas, pagará por cuenta del Erario, la suma de cincuenta y cinco córdobas..... (C$ 55.00) al señor Morales por este trabajo y materiales que ocupe y que se indican en las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual se firman tres tantos del mismo tenor en la ciudad de Matagalpa a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Samuel Espinosa J., Admor. de Rentas Edmundo Morales, Contratista.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N,. 13 de Mayo de 1943.—SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público--J. R. Sevilla.

—

Nº 304

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico—Aceptar la renuncia que de Miembro Propietario del Consejo de Administración de la Caja de Crédito Popular (Monte Piedad) ha presentado don Horacio Espinosa, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 13 de Mayo de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Hacienda y Crédito Público--J. Ramón Sevilla.

—

Nº 302

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor José Ruiz, Mensajero de la IV Sección de la Dirección de Ingresos, en lugar del señor Carlos Vallejos, que pasó a otro puesto. El señor Ruiz tomará posesión de su puesto y devengará el sueldo mensual que le asigna el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuníquese--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 12 de Mayo de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Hacienda y Crédito Público--J. R. Sevilla.

Nº 305

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Julio C. Vanegas, Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del Departamento de Madriz, en lugar del señor Luis A. Rodríguez, que renunció de su puesto. El señor Vanegas tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigna el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 13 de Mayo de 1943—SOMOZA —El Ministro de Hacienda y Crédito Público—J. R. Sevilla.

INSTRUCCION PUBLICA

Nº 83

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Rectificar el Acuerdo Nº. 79 de 10 del corriente mes, en el sentido de que se nombra a la señorita Berta Cerna, Maestra Normalista, Profesora de la Escuela Superior de Varones de la ciudad de Matagalpa, departamento del mismo nombre, en sustitución de la profesora empírica señorita Concepción Valdéz.

29.--El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir del 15 del mes en curso; y la nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del departamento.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 11 de Mayo de 1943.--SOMOZA. --El Ministro de Instrucción Pública por la ley, Aníbal Ibarra y Rojas.

—

Nº 85

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Rectificar el Acurdo Nº. 80 de 10 de Mayo en curso, en el sentido de que se nombra a la señorita Evangelina Solórzano Directora y Profesora de la Escuela de Niñas de Moyogalpa, departamento de Rivas en sustitución de la señorita Aminta Montoya, que no aceptó,

Comuníquese---Casa Presidencial--Managua. D. N,, 12 de Mayo de 1943.--SOMOZA. --El Ministro de Instrucción Pública por la Ley, Aníbal Ibarra y Rojas.

—

Nº. 82

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar a la señorita Catalina Gaitán Profesora de la Escuela Superior de Varones de la ciudad de Juigalpa, departamento de Chontales.

29--El presente acuerdo surtirá sue efectos legales a partir del 15 del mes de Mayo en curso; y la nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del departamento.

Comuníquese Casa Presidencial- Mana-

gua, D. N., 11 de Mayo de 1943.—SOMOZA—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., por la ley—Aníbal Ibarra y Rojas.

—

Nº 86

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º--Nombrar a las señoritas Leticia, Pastora y María Carcache, Profesoras de la Escuela Superior de Niñas de Bluefields, departamento de Zelaya. zona sur, en sustitución de Madre Pacis Prado y Matilde Morales, que renunciaron, respectivamente.

2º--Las nombradas tomarán posesión de sus cargos en la Jefatura Política del Departamento: y el presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir del 15 del corriente mes.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 13 de Mayo de 1943.--SOMOZA. El Ministro de Instrucción Pública por la Ley---Aníbal Ibarra y Rojas,

---

Nº 87

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a partir de la fecha, a partir de la fecha, a la señorita María T. Paiz, Directora y Profesora de la Escuela Rural de El Aguacate, jurisdicción de Jinotepe, Departamento de Carazo, zona cafetalera, en sustitución de la señorita Ana Montiel, que renunció.

2º—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuníquese--Casa Presidencial---Managua, D. N., 13 de Mayo de 1943.--SOMOZA. --El Ministro de Instrucción Pública, por la Ley--Aníbal Ibarra y Rojas.

NICARAGUA

JUNTA DE CUOTAS DE EXPORTACION DE CAFE

I—Ventas registradas de café para exportación (en sacos de 60 kilos netos)

	A los EE. UU.	A otros países
Período de Octubre 1, 1942 a Abril 9, 1943	151,036.40	nada
Semana del 10 al 17 de Abril de 1943	1,286.85	—
Total de ventas registradas	152,323.25	—

II—Exportaciones de café (en sacos de 60 kilos netos)

	A los EE. UU.	A otros países
Embarcados hasta el 9 de Abril, de 1943	86,673.20	—
No hubo embarques en la semana concluida el 17 de Abril	—	
Total embarcado	86,673 20	—

III—Existencias de café (en sacos de 60 kilos netos)

En puertos: 47,835.40 En el interior, (estimación): 67,000.00 En total: 101,000.00

IV—Estimación de la producción (en sacos de 60 kilos netos)

Período 1941/1942: 280,000 sacos

Período 1942/1913:	250,000.00
Menos consumo interno:	35,000 00
Neto exportable:	215,000.00

Managua, D. N., Abril 17 de 1943.

JUNTA DE CUOTAS DE EXPORTACION DE CAFE

Salv. Guerrero M.,
Secretario.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sentencias del Tribunal de Cuentas

Contraloría Especial de Cuentas Locales-Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. Las diez de la mañana.

Examinada que fué por el ex-Contador de Glosa don David A. Castrilio M., las cuentas de la Tesorería de la Junta Local de la ciudad de Masaya, que el señor Bernardo Joaquín Caldera, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de dicha ciudad, llevó como Tesorero de la Junta Local, del uno de Julio de mil novecientos treinta y ocho al treintiuno de Enero de mil novecientos treinta y nueve;

Resulta:

Que según carta-cuenta que figura al folio 17, de este juicio de cuentas, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos en Caja, durante el tiempo indicado de once mil ciento cuarenta y un córdobas y noventa y siete centavos (C$ 11,141.97), inclusive los términos inicial y final, y

Considerando:

Que por terminada la glosa administrativa de esta cuenta, el señor Felipe Benavides S., mayor de edad, casado, tenedor de libros y de este domicilio, en escrito de treinta de Julio de mil novecientos cuarenta, folio 12, pidió que se le mandase tener por personado en las presentes diligencias, en nombre y representación del señor Bernardo Joaquin Caldera, a cuyo fn acompaño poder suscrito a su favor para que se le razonase y se le devolviese, pidiendo por último que se le corrieran los traslados de ley a las partes, y

Considerando:

Que el pedimento a que se refiere el considerando anterior fué atendido debidamente, por auto de las siete y media de la mañana del treintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta, descrito al reverso del folio 12, a lo que se refiere al cuentadante señor Caldera, y en autos de las diez de la mañana del nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta, se le mandó a correr traslados a la Contraparte, señor Fiscal General de Hacienda, descrito al folio 18, habiéndose tomado razón del poder al frente y reverso del folio 13, corriéndose en consecuencia, los traslados respectivos, y

Considerando:

Que el ex-Contador don Guillermo de la Rocha, en su caracter de Juez Tramitador, desvaneció los reparos 1 al 6, 13, 18, 21, 33, 35 y 40, por haberse agregado documentos en unos y por haberse adheridos timbres en otros, quedando los reparos restantes pendientes, los cuales fueron posteriormente desvanecidos por el suscrito, por lo mismo que fueron desvanecidos los anteriores y reducida su responsabilidad por haberle compensado con reparos a favor, cuyas boletas de enteros obran en el juicio de cuentas Nº 44 de Julio 1939 a 8 Enero de 1940, folio 34 al 39, por lo que el señor apoderado al devolver su traslado en escrito de veintitres de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, folio 33, en términos generales manifestó: «Los reparos 1 al 44 que le fueron formulados a la cuenta que llevó don Bernardo Joaquín Caldera, como Tesorero de la Junta Local de Masaya, del 1º de Julio de 1938 al 31 de Enero de 1939, fueron desvanecidos por la Glosa Judicial, a cargo del ex-Contador don Guillermo de la Rocha, y por Ud. como se vé de las razones puestas al margen de cada reparo, por adherirse documentos que lo justifiquen. En consecuencia y no teniendo el señor Caldera ninguna responsabilidad en su contra, por lo que hace al presente juicio, es del caso que Ud. llame autos para dictar sentencia, y

Considerando:

Que el señor Fiscal General de Hacienda al devolver su traslado con fecha primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, reverso del folio 33, dijo: «Me he impuesto debidamente de este expediente en que figuran las glosas hechas a las cuentas llevadas por el Tesorero de la Junta Local de Masaya, Sr. B. J. Caldera, durante el período comprendido de Julio de 1938 a Enero de 1639, y que Ud. se ha servido mandarme dar en traslado, en cumplimiento de lo cual digo a Ud.: Que apareciendo a la fecha desvanecidos todos los reparos formulados al cuentadante, de una manera legal, es del caso, que Ud. se sirva llamar autos y dictar la resolución correspondiente».

Por Tanto:

Con tales fundamentos, oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, con apoyo del artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja dicha, por el período del uno de Julio de mil novecientos treinta y ocho al treintiuno de Enero de mil novecientos treinta y nueve, es buena y por lo mismo se aprueba, quedando el señor Bernardo Joaquín Caldera, de calidades en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con el Tesoro de la Junta Local de la ciudad de Masaya, debiéndosele extender al señor Caldera copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, a cuyo fin presentará en Secretaría el papel sellado que la ley señala.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—J. E. Castellón.—Pedro Alemán M., Srio.—J. F. Alfaro C.,—Enrique Peña, Srio.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1201

Ejecución anticresis Bienes Lorenzo Aráuz Picado y Gilberto Aráuz. Venderáse pública subasta local este Juzgado, siguientes inmuebles:

Once mañana veinte de Mayo corriente: casa y solar Cantón San Felipe, primera avenida, lindantes; Norte, Dolores Delgadillo; Sur, Benjamín Lanza; Oriente, avenida mediante, Humberto Aguilar Lacayo y María Cristina de Argüello; Occidente, Juan Narváez. Base remate: ocho mil novecientos sesenta y siete córdobas, cincuenta centavos en créditos.

Once mañana del veintidos de Mayo corriente, igualmente solar esquinado, Cantón San Juan Bautista, intersección quinta calle norte con tercera avenida este, lindante: Norte, Manuel Fernández, calle en medio; Sur, Ramón Herrera Ruiz; Oriente Modesto Montalván; Occidente, avenida mediante,

Lorenzo Aráuz, Base remate: tres mil seiscientos noventidos córdobas cincuenta centavos, en crédito.

Once mañana veinticuatro Mayo corriente: casa y solar, cantón San Juan, tercera avenida este lindantes: Norte, predio Florencio Flores; Sur, Lorenzo Aráuz; Oriente, Sucesión Jacinto Columno; Poniente, calle mediante, Rito Osejo. Base remate; cinco mil córdobas créditos. Todos predios esta Ciudad.

Avísese efectos legales.

Juzgado Civil Distrito. León, Mayo diez mil novecientos cuarentitres—Alfonso Ruiz Z., Srio.

887 3 3

—

Nº 1207

Diez mañana veinticinco corriente mes, remataráse este despacho finca rústica, quince mazanas superficie, ubicada, pueblo San Rafael, Departamento Managua, contiene, trapiche, café y caña azúcar, pila para agua mediana, linda; Oriente, Luis Burlet; Poniente, Rafael Estrada López; Norte, Leandro Oviedo; Sur, camino.

Ejecución Clotilde Vega Tijerino contra Teófilo W. Quintero, por setecientos ochenta córdobas.

Oyense posturas

Dado Juzgado Distrito Civil. Jinotega, onne Mayo mil novecientos cuarenta y tres, las once mañana—Armando Ramírez M., Srio. 993 3 2

—

Nº 1225

Diez de la mañana del veintidos Mayo corriente, subastáranse al martillo local este Juzgado, trescientas cincuentas matas de caoba, tumbadas, que se encuentran en la hacienda "Santa Clara" de la jurisdicción de Acoyapa, Departamento de Chontales, de dieciocho hasta cincuenta pulgadas de espesor, que dan aproximadamente docientos diez mil pies doble. Esta subasta se verifica dentro de ej ejecución que por dos mil córdobas de principal, intereses legales y costas, sigue en este despacho el Ingeniero José Antonio Bonilla contra doña María Avilés de Ruiz.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Managua, en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—Efrén Saballos, Srio.

1005 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 962

Julián Lorente solicita título supletorio casa y solar ubicados en Punta de Plancha, sitio Santa María Magdalena esta jurisdicción, siéndo la primera de tejas, sobre horcones, entablada, mide ocho varas largo, cinco ancho y el solar mide sesenta varas de Norte a Sur, por treinta al lado Sur, y cinco al lado Norte, cercado con madera, lindante: Oriente, propiedad de los herederos de Aparicio Rodríguez; camino a Santa Cruz en medio; Occidente, la misma sucesión, camino carretero enmedio; Norte, confluencia de los dos caminos dichos; y Sur, propiedad de Leonso Blandón: Estímalos cuarenta córdobas.

Quien tenga derecho opónganse término legal.

Dado Juzgado Local. Estelí, las tres de la tarde del uno de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. Victoriano Valenzuela—Acisclo Gutiérrez, Srio.

Es conforme con su original. Enmendado—María vale.—Acisclo Gutiérrez, Srio. 795 3 2

—

Nº 967

Melchor y Daniel Castellón presentáronse éste Juzgado solicitando título supletorio, un potrero como de treinta manzanas en el sitio Limay Chiquito ésta jurisdicción. Lindante; Oriente, propiedad, "La Mansión" de Manuel Hurtado; Occidente, camino real que conduce de Pueblo Nuevo a Limay y propiedades de los parecientes; Norte, propiedad de Miguel Castellón y el "Papalón" de Castulo José Alfaro; y Sur, propiedad de la señorita Isabel Castellón llamada «El Regadillo" y propiedad de los exponentes denominada "San Antonio el Caracol".

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo treintiuno Marzo mil novecientos cuarentitres -J. Vicente Herrera—J. Rodríguez M., Srio.

Es conforme—J. Rodríguez M, Srio.

796 3 2

—

Nº 975

Dolores Rodríguez mayor, de edad casado, agricultor y vecino del Pueblo del Jícaro y residente este pueblo solicita título supletorio de tres propiedades situadas en la montaña del Cerro Blanco de esta jurisdicción en la primera cultiva un plantío café de tres mil árboles cosecheros y resto en crianza una huerta guineos de dos manzanas y huatalios bajos para el cultivo de cereales extensión de este lote, veinticinco manzanas más o menos: Limita; Oriente, predio José Matey, Santiago García y Cresencio López; Occidente, José Matey; Norte, José Matey y Sur, Pascual Zamora y Santiago Delgado, Segundo lote de terreno, cultiva ocho mil árboles cuatro mil obreros y resto en crianza situados en un lote de terreno de quince manzanas más o menos. Limita; Oriente, predios Santiago Delgado; Occidente, predios Saturnino Alegría y Castulo González; Norte, Pascual Zamora y Sur, Santiago Delgado, tercer lote de terreno cultiva ocho mil árboles café todos cosecheros y dos manzanas de potreros empastado zacate guinea y en un lote de terreno de quince manzanas más o menos: Limita; Oriente, propiedad Santiago Delgado, Anselmo Pravia Félix Rodríguez; Occidente, Ventura Ruiz y Alejandro Moreno; Norte, Gerardo Paguaga y Féliz Rodríguez y Sur, Anselmo Pravia. Estímalas en docientos córdobas.

Quien pretenda mejor derecho preséntese término treinta días.

Juzgado Local. Telpaneca, veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres—Enmedado—tres Vale—Entre—líneas— situadas—en —la—montaña—del—Cerro—Blanco—esta— jurisdicción— valen—G. Ardón P.—Antonio B. Hernández, Srio. Into.

801 3 2

—

Nº 979

Frutos Guillén solicita título supletorio finca urbana esta localidad lindante; Oriente, calle, Albertina Potosme; Poniente, Ramón Barboza; Norte, calle, Tranquilina Gómez; Sur, Alfonso Membreño.

Oyese oposición.

Juzgado Local. Nindirí, nueve Marzo mil novecientos cuarenta y tres—Jorge González, Srio.

805 3 2

—

Nº 985

Eugenio Martínez solicita título supletorio de una finca rústica situada en Guasaca, esta jurisdicción, docientas manzanas extensión, conteniendo café, chagüite, potrero, una casa tejas y otra de paja, lindando; Oriente, propiedad de Francisco Baltodano Alfaro; Poniente, la de Rosario Hernández; Norte, la de Acisclo Zeas; y Sur, la de Jacinto Castro.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Distrito. Matagalpa, seis Abril mil novecientos cuarentitres.—A. Fajardo Rivas—J. Angel Rizo, Srió. 807 3 2

—

Nº 986

Magdalena Barrios solicita título supletorio, terreno rústico cinco manzanas situado Altagracia, lindando: Oriente, Natividad Hernández; Poniente, Catarino Barrios; Norte, Cerro Sintiopil; Sur, Josefa Potoy.

Opónganse legalmente.

Secretaría Juzgado Distrito.—Rivas, cinco Abril mil novecientos cuarentitres—Fidel Henríquez, Srio.

808 3 2

—

Nº 988

María Hernández, pide título supletorio, urbana, limitada; Oriente, calle; Occidente, Emeterio Latino; Norte, Timotea Hernández; Sur, María Hernández.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Catarina, Abril cinco de mil novecientos cuarentitres—Carlos Muñoz—Juan J. Castillo, Srio. 810 3 2

—

Nº 989

Isabel Acuña, pide título supletorio, urbana linda; Oriente y Sur, Salvador Ruiz; Occidente, calle; Norte, Gerónima Torres.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Catarina, Abril tres de mil novecientos cuarentitres—Carlos Muñoz—Juan J. Castillo, Srio. 811 3 2

—

Nº 993

Sara y Eusebia Medina, solicitan título supletorio de un solar en Monimbó de esta ciudad, limitado; Oriente, calle interpuesta, Miguel López; Poniente, Juana Medina; Norte, Policarpo Ñamendi; Sur, Gregoria Arias. Apreciada en cien córdobas.

Quien pretenda derecho, preséntese este despacho en término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, seis de Abril de mil novecientos cuarentitres—F. V. Padilla, S io. 815 3 2

—

Nº 1007

Mercedes Hernández solicita título supletorio solar situado cantón norte esta localidad, lindante; Oriente, Isidro Pavón; Poniente, calle Isabel Alvarado, Juana Joaquín; Norte, María Ramos y José Pánfilo Ramos; Sur, Isabel Membreño de Miranda.

Oyese oposición.

Juzgado Local. Nindirí, seis de Abril mil novecientos cuarenta y tres.—Jorge González, Srio. 825 3 2

—

Nº 1008

Juana Bermúdez de Noguera solicita título supletorio solar situado cantón sur esta localidad, con casa de pajas en buen estado, lindante; Oriente, calle, Nieves López y otro; Poniente, Dominga Méndez; Norte, sucesión Nieves Membreño; Sur, sucesión Gregorio Gutiérrez.

Oyese oposición.

Juzgado Local. Nindirí, seis Abril mil novecientos cuarenta y tres—Jorge González, Srio. 826 3 2

—

Nº 1009

Leandro Carcache solicita título supletorio, bien rústico, limitado; Norte, Eudoro Carcache; Sur, Bernardo Delgado, camino de en medio; Oriente y Poniente, con Pedro Carcache. Vale docientos córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Diriá, siete de Abril de mil novecientos cuarentitres. Las tres y media de la tarde—Abraham Ruiz C.—Manuel Ruiz, Srio. 827 3 2

—

Nº 1010

Pedro Carcache; solicita título supletorio de un predio rústico, limitado; Oriente, Leandro Carcache; Poniente, Carlos Echaverry; Norte, Víctor Carcache: Sur, Pedro Carcache. Vale docientos córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Diriá, siete de Abril de mil novecientos cuarentitres. Las diez de la mañana. Abraham Ruiz C.—Manuel Ruiz, Srio. 828 3 2

Nº 1011

José Ríos solicita título supletorio casa y solar situados ciudad La Libertad, lindando; Norte, predio Lucas Kauffmann; Sur, predio Francisca Palacios; Oriente, solar Emma Emilia Gutiérrez González; Poniente, solar Orlando Castillo. Solicitud introdújola opoderado doctor Luis Molina.

Quien pretendiere derecho, opóngase.

Dado en Juzgado de Distrito. Juigalpa, ocho de Abril de mil novecientos cuarentitres—Carlos E. Morales A., Srio. 829 3 2

—

Nº 1012

Víctor Carcache, solicita título supletorio de un bien rústico, limitado; Norte, Constantino Rivas; Sur, comunidad Carcache; Oriente, Eudoro Carcache; Poniente, Carlos Echaverry. Vale docientos córdobas.

Opónganse término legal

Juzgado Local Civil. Diriá seis de Abril de mil novecientos cuarentitres. Las cuatro y media de la tarde—Abraham Ruiz C.—Manuel Ruiz, Srio. 830 3 2

—

Nº 1013

Pedro Carcache Rivas, solicita título supletorio, dos predios rústicos, el primero limitado; Norte, Justina Carcache y Eusebio Pérez; Sur, con Bernardo Delgado; Oriente, Santiago Martínez; y Sabina Pérez; Poniente, Leandro Carcache. Segundo predio; Norte, comunidad Carcache; Sur, Alberto Selva; Oriente, Leandro Carcache; Poniente, Carlos Echaverry. Valen conjuntamente docientos córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Diriá seis de Abril de mil novecientos cuarentitres. Las tres y media de la tarde—Abraham Ruiz C.—Manuel Ruiz, Srio. 731 3 2

—

Nº 1016

Ildefonso Montano, mayor, casado, de este domicilio, solicita título supletorio, de un solar urbano, situado barrio Pigige, de esta jurisdicción, dentro de estos linderos; Oriente, calle Pública; Poniente, terreno de Alonso Cerda; Norte, propiedad de Adolfo Lacayo y Sur, propiedad del solicitante, vale ochenta córdobas, lo hubo por compra a Pedro Montano.

El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Secretaría Juzgado Local Civil. Potosí, seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres—Indalecio Martínez Castillo, Srio. 834 3 2

—

Nº 1017

El señor Sixto Rodríguez solicita título supletorio dos cerramientos, predios rústicos, ubicados en terreno de dominio municipal uno cercado con alambre de púas, madera artenazón, limitado así: Oriente, propiedad de Juan de Dios Viscaya; Occidente, propiedad de Ramón Chavarría; Norte, propiedad de don Salvador Moncada, camino en medio; Sur, propiedad de don Benito Ortez, Francisco Ortez, otro deslindado así: Oriente, propiedad de Miguel A. Talavera, de las Larios; Occidente, propiedad de don Benito Ortez y don Sixto Rodríguez; Norte y Sur, propiedad de don Benito Ortez, cercado con alambre, madera y naturalmente ámbos cerramientos cultivados con sacate artificial y natural, forman los dos, un solo cerramientos y estima las mejoras en ciento cincuenta córdobas.

Quien se crea con derecho a oponerse hágalo en el término de ley.

Juzgado Local. Condega, Abril uno de mil novecientos cuarenta y tres. Las once de la mañana. Juan Bautista Cruz—Franco. R. Villanueva, Srio. 835 3 2

Nº 1018

Rafael García solicita título supletorio finca trescientas manzanas situada Comarca El Congo limitando; Oriente, los Granados; Occidente, los González; Norte, Juan Pastora; Sur, Víctor Ortega.

Quien pretenda derechos opónganse legalmente.

Secretaría Juzgado Distrito. Boaco, uno Abril mil novecientos cuarentitres—Adalid Sobalvarro, Srio. 836 3 2

—

Nº 1177

Elía Montealegre, solicita título supletorio solar urbano barrio Parroquia está lindante; Oriente, predios Gobierno, José Gasteazoro; Poniente, Augusto Gasteazoro; Norte, Pastora Balladares; Sur, calle Manuela Montealegre.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, seis Mayo mil novecientos cuarentitres—H. Montealegre, Srio. 969 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1086

Domingo Zeledón solicita este Municipio adjudicación terreno ejidal Comarca "Mugan" Extensión docientas hectáreas. Posesión cuatro años linderos: Oriente, terrenos Abrahan Gutiérrez; Occidente, trabajos Marco García; Norte, terrenos Adán Guerra y Sur, cerro "De Napoleón".

Quien créase con derecho oponerse preséntese Municipio término de ley.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza Abril nueve de mil novecientos cuarenta y tres—Lázaro Contreras, Alcalde Municipal—M. S. Torgay C., Srio. 895 3 2

—

Nº 1048

Juan Eligio Orozco y Justo Orozco, presentáronse esta Alcaldía, solicitando arriendo lote terreno ejidal como docientas hectáreas, lindando; Oriente, posesión de Felipe García; Occidente, Diego Gutiérrez y Las Nuves de Jacinto Reyes; Norte, La Esperanza; y Sur, fincas El Consuelo y El Mentiroso. Cito en la Comarca de Muán, a cuatro leguas al Oriente.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese forma legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres—Lázaro Contreras—M. S. Torgay, Srio. 857 3 1

—

Nº 1042

Gabriel Salinas, mayor de edad, soltero, agricultor presentóse a esta Alcaldía, solicitando arriendo lote erreno ejidal, noventa hectáreas lindando; Oriente, finca de Justo Orozco; Poniente, finca de Jacinto Fonseca; Norte, Margarita Miranda; Sur, Francisco Flores. Comarca Miramí a cinco leguas de esta villa.

Quien créase con derecho preséntese forma legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Lázaro Contreras—M. S. Torgay, Srio. 853 3 1

—

Nº 1044

Magdaleno Antonio Aragón y Juan Aragón mayores de edad, agricultores, casado el primero, soltero el segundo, ambos de este vecindario presentáronse esta Alcaldía, solicitando arriendo lote terreno ejidal, como cien hectáreas, lindando Oriente terrenos del General Luciano Astorga; Occidente, la Carretera y una línea de alambre propio; Norte, terrenos del mismo General Astorga; y Sur, terrenos del Zopilote, testamentaría de los Hernández Calero. Está ubicado en la Comarca "La Hamaca", a legua y tres cuartos al Oriente de esta Villa.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese forma legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza; dos de Abril de mil novecientos cuarenta y tres—Lázaro Contreras—M. S. Torgay, Srio. 855 3 1

—

Nº 1045

Felipe García Dávila, solicita terreno ejidal Comarca Miramí, extensión docientas hectáreas, posesión doce años, lindero; Oriente, mojón de los señores Bravos y propiedad de Emilio Molina; Occidente, cerca de la propiedad del señor García y finca La Esperanza; Norte, camino de la finca La Esperanza a la finca El Pinol; y Sur, terreno de Juan Eligio Orozco, antes de Pascual Murillo.

Quien créase con derecho oponerse, presente forma legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, dos de Abril de mil novecientos cuarenta y tres—Lázaro Contreras—M. S. Torgay C., Srio. 856 3 1

—

Nº 1051

Estebana Rocha solicita este Municipio adjudicación terreno ejidal Comarca El Pedernalar. Extensión diez hectáreas posesión nueve años linderos: Oriente, propiedad de Lolo Quezada; Poniente, propiedad Lolo Quezada; Norte, propiedad de la denunciante y Sur, camino que conduce a esta Villa.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese este Municipio término de ley,

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, Abril seis de mil novecientos cuarenta y tres—Lázaro Contreras. Alcalde Municipal—M. S. Torgay, Srio. 860 3 1

—

Nº 1049

José Antonio Fonseca, mayor de edad, casado agricultor y de este domicilio, presentóse esta Alcaldía, solicitando arriendo lote terreno ejidal como cien hectáreas, lindando; Oriente, fincas de Juan Amador y Leonidas Hernández; Occidente, finca de Sebastián Orozco; Norte, fincas Juan López y Petronila Dávila; y Sur, finca de Leonidas Hernández. Está ubicada en la Comarca de Chagüitillo, llamada "La Reforma" a dos leguas de esta Villa.

Quien créase oponerse con derecho, preséntese forma legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y tres—Lázaro Contreras—M. S. Torgay, Srio. 858 3 1

SENTENCIAS DE DIVORCIO

Nº 1075

Corte de Apelaciones de Occidente. Sala Civil. León, las once de la mañana del seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. Por Tanto: De conformidad con las disposiciones citadas y los artículos 1º C. 175, 176, 177, 178, 181, 3962 inc 9 C. 1518 y siguientes Pr. los infrascritos Magistrados dijeron: 1—Confírmase en todos sus partes la sentencia de que se ha hecho mérito. En consecuencia se declara disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído entre Francisco Pérez hijo e Ida María Alvarado Beteta, verificado en Managua, a las diez y cuarto de la mañana del día veinte de Junio de mil novecientos cuarenta, ante el Juez 1º Local Civil de aquella ciudad; 2—Líbrese la ejecutoria correspondiente para su inscripción en el Registro respectivo y anotación al margen del asiento del matrimonio declarado disuelto Publíquese esta sentencia en "La Gaceta", Diario Oficial. Cópiese, notifíquese y con testimonio concertado de esta resolución, vuelvan los autos al Juzgado de su origen—Salvador Delgadillo P. P. Sotomayor—De conformidad con el Art. 430 Pr. hago constar que esta sentencia fue votada por los señores Magistrados que la suscriben y por el Magistrado doctor Anastasio Castellón P., quien no la firma por estar ausente. León, seis de Abril de

mil novecientos cuarenta y tres—José T. Sacasa, Srio.

Es conforme. León, trece Abril mil novecientos cuarenta y tres—José T. Sacasa, Srio.

883 1

—

Nº 1185

Corte de Apelaciones de Occidente. Sala Civil León, las nueve y media de la mañana del seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. POR TANTO: De conformidad con las disposiciones citadas y los artos. 166 C. 2046, 2047, 2050, 2051 y 2054 Pr., los infrascritos Magistrados, dijeron: I—Declárase disuelto para todos sus efectos civiles el vínculo matrimonial que une a Adolfo Martínez hijo y Alicia Valle, teniéndose a ésta como cónyuge inocente. II—Inscríbase esta sentencia en el competente Registro del Estado Civil, poniéndose nota de ella al margen de la partida de matrimonio y publíquese en el periódico oficial. Líbrese la ejecutoria de ley. Cópiese, notifíquese y con el testimonio concertado de este fallo vuelvan los autos originales al Juzgado de su procedencia—Salvador Delgadillo—P. P. Sotomayor—De conformidad con el arto. 430 Pr., hago constar que esta sentencia fue votada por los señores Magistrados que la suscriben y por el Magistrado Dr. Anastasio Castellón P., quien no la firma por estar ausente. León, seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres—José T. Sacasa, Srio.

Es copia fiel. León, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—José T. Sacasa, Srio.

973 1

CITACION DE PROCESADOS

Nº 1179

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Ramón Brenes, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado, a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones graves cometido en Ana Alemán, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerde a los funcionarios y autoridades en general la obligación en que están de capturar al antes dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Masaya, veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.--Elí Tablada Solís.--J. Selva Cortés, Srio. 137 1

—

Nº 1178

Por primera vez cito y emplazo al procesado Pablo Meneses Flores, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de violación cometido en la joven Juana López, mayor de veintiún años de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio del Valle de La Reforma, de esta comprensión judicial, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al antes dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Masaya, veintitres de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. Las diez de la mañana.--Elí Tablada Solís.--J. Selva Cortés, Srio. 136 1

Nº 1181

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados Gregorio Reyes y José Matamoros, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de asesinato el primero; y el segundo, por cómplice en el mismo delito, en la persona de Ricardo Treminio, quien fué de veintisiete años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio; bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, y causarles las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado del Distrito. Ciudad Darío, veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.--Testado--primera--no vale--lineado--las sentencias--Vale.--Castillo.--M. A. Luna, Srio. 139 1

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:			
Número del día .	C$ 0.08	Por trimestre . .	$ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00
Para el Exterior:			
Por semestre .	US$ 3.00	El pago anterior debe ha-	
Por año	5.00	cerse en oro americano	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una pagina, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.